



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X																																								
IMUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO.																																											
DESCRIPCIÓN	Código de la Cedula:	CUAU/TM/S/15																																									
<p>Consiste en realizar el trámite para el pago de impuesto relacionado al traslado de dominio derivado de la adquisición de inmuebles.</p>																																											
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 1, numeral 1., 1.2, 1.2.2, artículo 2, 6, 13 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 44, 45 fracc II, 60, 61 fracc II, inciso c), 62 fracc II, del Bando Municipal vigente; 2. Letra A, fracción V, 7.1 fracc XIII, 7.2 fracc II, 7.12 fracc VIII, 7.13 fracc II, 7.16 fracc V, 7.17 fracc I, 7.18 fracc I, 11, 111, VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.																																										
DOCUMENTO A OBTENER:	Declaración y recibo de pago originales de Impuesto de traslado de dominio		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:																																								
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica																																								
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los particulares o personas jurídicas colectivas adquieran un inmueble en el territorio municipal y se encuentren dentro de cualquier supuesto establecido en el artículo 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.																																										
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica																																										
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra Sí o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:																																								
PERSONAS FÍSICAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. Formato de traslado de dominio.</td> <td style="width: 10%;">Sí</td> <td style="width: 10%;">1</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td>2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</td> <td>Sí</td> <td>1</td> <td>Artículo 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 7.18 fracciones I, II, III, VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>3. Documento donde se acredite la adquisición de la propiedad, pudiendo ser los siguientes:</td> <td>Sí</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>a. Escritura pública</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>b. Contrato de compraventa, cesión o donación</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>g. Inmatriculación administrativa o judicial.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				1. Formato de traslado de dominio.	Sí	1		2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Sí	1	Artículo 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 7.18 fracciones I, II, III, VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.	3. Documento donde se acredite la adquisición de la propiedad, pudiendo ser los siguientes:	Sí	1		a. Escritura pública				b. Contrato de compraventa, cesión o donación				c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.				d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social				e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra				f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario				g. Inmatriculación administrativa o judicial.			
1. Formato de traslado de dominio.	Sí	1																																									
2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Sí	1	Artículo 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 7.18 fracciones I, II, III, VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.																																								
3. Documento donde se acredite la adquisición de la propiedad, pudiendo ser los siguientes:	Sí	1																																									
a. Escritura pública																																											
b. Contrato de compraventa, cesión o donación																																											
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.																																											
d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social																																											
e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra																																											
f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario																																											
g. Inmatriculación administrativa o judicial.																																											



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Nota. Deben contener medidas y colindancias, superficie de terreno, indivisos en caso de condominio.

Así como certificados de pago actualizados de:

4. Certificación de clave y valor catastral.
5. Certificación de no adeudo de impuesto predial.
6. Certificación de aportación de mejoras.
7. Certificación de no adeudo de derechos por servicios de agua potable o constancia de no toma de agua.
8. Carta Poder simple o Poder Notarial acompañado de las identificaciones oficiales de los que intervienen en ella.

Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.

En caso de que el acto traslativo conste en documentos privados, los mismos deberán ser formalizados mediante escritura pública, o sentencia de autoridad judicial o administrativa.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Formato de traslado de dominio.
2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.
3. Documento donde se acremente la adquisición de la propiedad, pudiendo ser los siguientes:
 - a. Escritura pública
 - b. Contrato de compraventa, cesión o donación
 - c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.
 - d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social
 - e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra
 - f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario
 - g. Inmatriculación administrativa o judicial.

Nota. Deben contener medidas y colindancias, superficie de terreno, indivisos en caso de condominio.

Así como certificados de pago actualizados de:

4. Certificación de clave y valor.
5. Certificación de no adeudo de impuesto predial.
6. Certificación de aportación de mejoras.
7. Certificación de no adeudo de derechos por servicios de agua potable o constancia de no toma de agua.

	Sí	1	

Artículo 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 7.18 fracciones I, II, III, VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

	Sí	1	



8. Poder Notarial acompañado de las identificaciones oficiales de los que intervienen en ella.	Sí	1	
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.			
En caso de que el acto traslativo conste en documentos privados, los mismos deberán ser formalizados mediante escritura pública, o sentencia de autoridad judicial o administrativa.			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Formato de traslado de dominio.	Sí	1	
2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Sí	1	Artículo 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 7.18 fracciones I, II, III, VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
3. Documento donde se acredite la adquisición de la propiedad, pudiendo ser los siguientes:	Sí	1	
a. Escritura pública b. Contrato de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario g. Inmatriculación administrativa o judicial.			
Nota. Deben contener medidas y colindancias, superficie de terreno, indivisos en caso de condominio.			
Así como certificados de pago actualizados de:			
4. Certificación de clave y valor.	Sí	1	
5. Certificación de no adeudo de impuesto predial	Sí	1	
6. Certificación de aportación de mejoras	Sí	1	
7. Certificación de no adeudo de derechos por servicios de agua potable o constancia de no toma de agua.	Sí	1	
8. Poder Notarial acompañado de las identificaciones oficiales de los que intervienen en ella	Sí	1	
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.			
En caso de que el acto traslativo conste en documentos privados, los mismos deberán ser formalizados mediante escritura pública, o sentencia de autoridad judicial o administrativa.			

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. Presentar formato autorizado de Declaración para el Pago de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, acompañada de los requisitos previamente enlistados.
2. Una vez cubiertos los requisitos se le asignará un folio con la fecha de recepción y la fecha de entrega de pago de su trámite para su seguimiento en caso de que sea procedente el mismo.
3. Acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir la liquidación de pago del impuesto



		4. Realizar el pago correspondiente en las cajas de la Tesorería Municipal. 5. Revisar y recibir su formato de Traslado de Dominio.							
PLAZO RESPUESTA	MÁXIMO DE	7 días naturales							
COSTO:		Tabla de tarifas		Fundamento Jurídico: Este se calcula de conformidad al art. 115 del Código Financiero del Estado y Municipios, por lo que varía de acuerdo al valor del inmueble y la fecha en que realiza el pago; 6 y 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.					
FORMA DE PAGO:		Efectivo	Sí	TARJETA DE CRÉDITO	Sí	TARJETA DE DÉBITO	Sí	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Caja general de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		Pago referenciado en bancos							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA LA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Tesorería Municipal				Subdirección de Ingresos y Catastro Municipal					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lilia Gabriela López Andrade							
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Fracc. Santa María			MUNICIPIO:	Cuautitlán, México.				
C.P.:	54820	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 a 13:00 horas						
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	55 26 20 78 00			No aplica	No aplica	catastro1@cuautitlan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica						
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		1. ¿Quién debe de realizar el trámite?							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Cuándo se debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Dentro de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Se causa recargos por no realizar el trámite en los tiempos indicados?
RESPUESTA:	Si, después de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ: Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro	VISTO,BUENO: Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 1/septiembre/2025.
---	---	---